Núm. 197 Viernes 19 de Agosto de 1892 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según noticias oficiales recibidas en esta Dirección general, ha hecho su aparición en San Petersburgo el cólera morbo asiático. En su vista, quedan sometidas las procedencias de dicho punto al régimen cuarentenario que determina el artículo 35 de la ley de Sanidad, debiendo los Directores de los puertos ejercer la mayor vigilancia respecto á todas las procedencias del golfo de Fintlándia para la oportuna aplicación del art. 36 de dicha ley.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1892.—El Director general, Conde de Vilana.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(*Gaceta* del 16 de Agosto).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3056

Sanidad.—Circular

Según comunica Dirección general de Beneficencia y Sanidad, procedencias Constantinopla, Bosforo y mar de Mármara no se hallan declaradas sucias. Si vienen con patente limpia visada Cónsul español y mercancías traen certificados origen satisfactorios, no habiendo ocurrido accidente sospechoso viage, deben ser admitidas libre plalica.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 18 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

OFICIALES ANUNCIOS

Núm. 3057

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

Han dejado de acusar recibo de las listas electorales que, con arreglo al art. 16 de la ley, les han sido remitidas en pliego certificado los Alcaldes de

Albiol.	Montbrió Marca.
Alcover.	Morell.
Aldover.	Morera.
Almoster.	Musara.
Ametlla.	Palma.
Arbolí.	Pasanant.
Ascó.	Perelló.
Aiguamurcia.	Pinell.
Batea.	Plá de Cabra.
Bellmunt.	Pobla de Mafumet.
Bellvey.	Pobla de Masaluca.
Benifallet.	Porrera.
Benisanet.	Pradell.
Bisbal de Falsét.	Puigpelat.
Blancafort.	Puigtiñós.
Bonastre.	Querol.
Bráfim.	Rasquera.
Cambrils.	Renau.
Capafons.	Riba.
Capsanes.	Ribarroja.
Caseras.	Rocafort Queralt.
Castellvell.	Rodoñá.
Colldejou.	Roquetas.
Cornudella.	Salomó.
Falsét.	Santa Oliva.
Fatarella.	Sarreal.
Febró.	Tarragona.
Figuera.	Torroja.
Figuerola.	Ulldemolins.
Garidells.	Vallclara.
Ginestar.	Vallfogona.
Gratallops.	Valls.
Guiamets.	Vilallonga.
Irlas.	Vilanova de Prades
Llorach.	Vilaplana.
Llorens.	Vilarrodona.
Margalef.	Vilaseca.
Masdenverge.	Vilella baja.
Molá.	Vimbodí.
Montblanch.	Vinebre.

y los Jueces municipales de

Albiol.	Amposta.
Alcover.	Arbolí.
Alfara.	Arbós.
Almoster.	Arnes.
Ametlla.	Ascó.
Aiguamurcia.	Musara.
Bañeras.	Palma.
Batea.	Pasanant.
Bellmunt.	Pilas.
Bellvey.	Pinell.
Benisanet.	Plá de Cabra.
Bisbal de Falsét.	Pobla de Mafumet.
Blancafort.	Pobla de Masaluca.
Bonastre.	Porrera.
Bráfim.	Puigpelat.
Cabacés.	Puigtiñós.
Capafons.	Querol.
Capsanes.	Rasquera.
Castellvell.	Renau.
Ciurana.	Ribarroja.
Colldejou.	Riudecols.
Constantí.	Riudoms.
Cornudella.	Rocafort.
Espluga Francolí.	Rodoñá.
Febró.	San Carlos.
Figuera.	San Jaime.
Figuerola.	San Vicente.
Gandesa.	Santa Oliva.
García.	Sarreal.
Garidells.	Tarragona.
Godall.	Torre del Español.
Gratallops.	Torroja.
Guiamets.	Tortosa.
Llorach.	Ulldemolins.
Llorens.	Vallclara.
Margalef.	Vallfogona.
Marsá.	Valls.
Mas de Barberáns.	Vandellós.
Masdenverge.	Vendrell.
Milá.	Vilallonga.
Molá.	Vilanova Prades.
Montblanch.	Vilaplana.
Montbrió Marca.	Vilaseca.
Montreal.	Vilella baja.
Montroig.	Vimbodí.
Morell.	Vinebre.
Morera.	

En su virtud, he resuelto recordarles el cumplimiento de este servicio si quieren evitarse las responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo, y para que no haya necesidad de nuevos recuerdos, que entorpecen siempre la buena marcha en el despacho de los servicios electorales, advierto desde luego á los Alcaldes:

1.º Que cuiden á su tiempo de acusar puntualmente recibo de los nombramientos de interventores que se les remitirán á los efectos prevenidos en el art. 24 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

2.º De dar noticia, como previene el art. 26, de los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales.

3.º De cumplir como previene el artículo 35, remitiendo certificación del resultado del escrutinio; y

4.º De remitir asimismo como ordena el 37, la copia literal del acta de elección autorizada por todos los individuos de la mesa.

La falta oportuna de cualquiera de los antedichos documentos me obligaría con harto pesar, á recogerlos por medio de Comisionado especial á costas del que hubiere debido enviarle como me ordena el art. 20 de la ley Electoral vigente y 8.º del Real decreto antes mencionado.

Tarragona 18 de Agosto de 1892.—El Presidente, P. O. Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 3058

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial y cánon de minas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los locales, pueblos, días y horas, y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Partido de Tortosa.—Zona 1.ª

Tortosa.—Días 18 al 21, de ocho á doce la mañana, local calle de San Blas, núm. 28; Recaudador D. Ramón Monsarro.

Partido de Tarragona.—Zona única

Catllar.—Días 20 y 21, de ocho á doce, local Casas Consistoriales; Recaudador D. Domingo Martínez.

Partido de Valls.—Zona 2.ª

Puigpelat.—Días 22 y 23, de ocho á once, local Casas Consistoriales; Recaudador D. Francisco Cabré.

Vilabella.—Días 24 y 25, de ocho á doce, local íd.; Recaudador el mismo.

Partido de Montblanch.—Zona 6.ª

Vallclara.—Días 23 y 24, de nueve á doce, local calle Mayor, núm. 10; Recaudador D. Buenaventura Vallespinosa.

Tarragona 17 de Agosto de 1892.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 3059

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 8 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, en vista del resultado negativo que ofrecieron las subastas celebradas para la adquisición de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, acordó señalar de nuevo, el día 20 de Septiembre próximo á las once de su mañana para la celebración de segundas subastas en la forma siguiente:

Numero de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilometros	PRESUPUESTO de contrata — Pesetas Cs
12	De Tarragona al Pont de Armentera........	1—25	6.916'77
13	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell....................	1—19	6.651'54
14	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms.	1— 5	5.410'12
15	De Reus á Almoster por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell..................	1— 2	1.918'35
16	De Reus á Montblanch...................	1—17	7.125'28
17	De Reus á Vilallonga, trozo de Reus á S. Ramón	1— 5	3.627'70
18	De Valls á la de Reus á Montblanch por Picamoixóns..........................	1— 6	2.269'15
19	De Pobla de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....................	1— 4	769'86
22	Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo segundo.........................	1—13	2.261'60
23	De Amposta á Vinallop..................	1— 3	863'73
24	De Santa Bárbara á la Cénia............	1—23	3.703'24
		TOTAL.........	41.517'34

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituído en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid* por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 12 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—Por A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluída en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Comisión provincial de Tarragona con fecha 12 de Agosto último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilometros) por la cantidad de.... pesetas.... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente.

NOTA.— Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

Núm. 3060

AGENCIA EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto del apremio de primer grado

Don Leandro Fernández, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones municipales del término municipal de Tarragona.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador de la cobranza voluntaria de la contribución de arbitrios municipales la relación de los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas en los años económicos de 1885-86 al 1890-91, se ha dictado por el Sr. Alcalde de esta ciudad, con fecha 16 del actual, la siguiente

«*Providencia de apremio de primer grado.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente á los años económicos de 1885 á 86 al 1890-91, ni después en los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y para que llegue á noticia de los contribuyentes comprendidos en la citada relación ó sea los que no han satisfecho sus respectivas cuotas, he dispuesto publicar el presente edicto conforme á lo mandado en el art. 14 de la instrucción, invitando á los interesados á que verifiquen el pago de sus cuotas y recargo de 5 por 100 en que han incurrido, en el plazo que se fija en la providencia inserta, á contar desde esta fecha, pues de lo contrario sufrirán el apremio de 2.º grado con nuevo recargo del 7 por 100 y embargo y venta de bienes muebles, frutos y semovientes.

Dado en Tarragona á 16 de Agosto de 1892.—Leandro Fernández.

Núm. 3061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Por el presente y á petición de la Junta local de Salvamento de Náufragos establecida en esta villa, hago saber que el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta para la construcción de una caseta destinada á la expresada estación de Salvamento, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, calle Ancha, número 7.

Por lo tanto los que deseen tomar parte en la misma deberán presentar sus proposiciones á la Junta en pliego cerrado antes de las once y media del día señalado, transcurrida dicha hora no se admitirá ninguna.

Torredembarra 17 de Agosto de 1892.—Manuel Ramón.

Núm. 3062

Don José Fortuny y Grau, Teniente primero de Alcalde, Regente la Alcaldía constitucional de la villa de Constantí.

Hago saber: Que habiendo acudido á mi Autoridad varios Propietarios de este distrito municipal suplicando se prohiba el cazar en sus heredades de este término estando pendientes las cosechas en las mismas por los perjuicios que se ocasionan á ellas, y atendiendo tan justas reclamaciones he tenido á bien disponer: Que desde esta fecha hasta el día 15 del mes de Octubre próximo, queda terminantemente prohibido cazar en el término de esta villa, en heredad agena, sin la voluntad por escrito del dueño, conforme al art. 34 de la ley de caza; pues los contraventores serán denunciados al Juzgado municipal con arreglo al art. 45 de la citada ley.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se publica y fija el presente en Constantí á 16 de Agosto de 1892. —José Fortuny.

Núm. 3063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Anuladas por la Superioridad la primera y segunda subasta á venta libre y las tres á la exclusiva de todas las especies sujetas al impuesto de consumos del corriente ejercicio, se anuncia para el que haga diez hábiles desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, de ocho á nueve de la mañana, la primera subasta á venta libre, y de nueve á diez la segunda, y caso de no tener efecto, de diez á once del mismo día, la primera subasta á la exclusiva, y de once á doce la segunda y la tercera de la exclusiva, todas por un sólo año, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones á que han de sujetarse los licitadores, en todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto.

Irlas 11 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Habiendo sido anuladas por la Administración de Contricuciones las subastas de arriendo á venta libre y las verificadas con la exclusiva en la venta al por menor del grupo de líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos y sus recargos del corriente ejercicio de 1892-93, se anuncian nuevamente las propias primera y segunda á venta libre y primera, segunda y tercera á la exclusiva que tendrán lugar en un sólo acto en estas Casas Consistoriales diez días después del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*, sin contar los festivos, principiándose á las ocho de la mañana y seguirán de hora en hora por el orden que quedan anunciadas las que terminarán á la una de la tarde, debiéndose sujetar los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local del acto.

Senant 14 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 3065

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual año económico de 1892-93, formado por la respectiva comisión de su seno, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días y horas hábiles, durante los cuales podrá ser examinado libremente por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Miravet 16 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 3066

Don Juan Navarro Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartos de arbitrios extraordinarios, filoxera, guardería rural y el del recargo sobre la contribución territorial é industrial, para que los comprendidos en ellos puedan exami-

narios y deducir las reclamaciones que estimen pertinentes, por durante ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santa Oliva 16 de Agosto de 1892. —El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 3067

Don Daniel Casas Palau, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día 12 del actual, se acordó anunciar la vacante de los cargos de Médico-Cirujano y Farmáceutico titulares de este pueblo con la dotación ó sea haber anual de 30 pesetas el primero y 15 pesetas el segundo, que se les satisfarán del presupuesto municipal.

Los Sres. Facultativos que aspiren á obtener dichos destinos, podrán presentar en la Secretaría de este Municipio las correspondientes solicitudes con el título académico del que estén previstos dentro del plazo de treinta días hábiles, contaderos desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Rourell 16 de Agosto de 1892.—Daniel Casas.

Núm. 3068

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Vendrell en el mes de Julio último.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Quedó enterada de que por el M. I. Sr. Gobernador civil había sido destituído del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa D. Antonio Bosqué Robusté y se nombró á D. Sebastian Domenech.

Día 8.—Presentada por D. José Domenech la cuenta de los trabajos extraordinarios en esta Secretaría importante en treinta pesetas.

Dada cuenta por D. Salvador Antich solicitando construír aceras en la fachada de sus casas, se acuerda su autorización.

Dado cuenta de haberse establecido sin el correspondiente permiso un establecimiento provisional en el prado ó estanque llamado Camarruga, se acuerda manifestar al interesado que si dentro de ocho días no hace desaparecer dicho establecimiento será derribado á sus costas, sin perjnicio de las demás responsabilidades que pudieran alcanzarle.

En vista de la falta de personal de esta Secretaría para llenar los servicios encomendados por la ley, toda vez que ha sido destituído el Secretario, se acuerda nombrar con caracter de auxiliar interino de la misma á D. José Domenech, con el sueldo mensual de sesenta pesetas.

Día 7.—Dada cuenta por el Concejal D. Juan Sanromá referente á la estancia en esta del Sr. Tamayo como Delegado del Sr. Gobernador cerca este Ayuntamiento; considerando que esta Corporación ha cumplido con puntualidad cuantos servicios tiene encomendados, se acuerda dirigir atenta comunicación al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que disponga cese dicho señor en la referida Delegación, facultando al Sr. Presidente para que practique las diligencias necesarias y entable los recursos que considere procedentes.

Sesión extraordinaria del día 10.—Destitución del Ayuntamiento de esta villa por el M. I. Sr. Gobernador civil y nombrando á los Sres. Concejales que han de constituír la nueva Corporación.

Nombramiento de Alcalde y demás cargos del Ayuntamiento, y por último la Corporación acuerda señalar el jueves de cada semana á las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 12.—Se acuerda destituír los empleados del Ayuntamiento D. Sebastián Domenech, Secretario interino, D. Francisco Mañé, Oficial segundo, D. José Domenech, auxiliar, D. Ramón Rigual, Depositario del Ayuntamiento, D. Juan Miret, Alguacil primero, Don Isidro Guivernau íd. segundo y demás empleados, y para su reemplazo proponen se nombren interinamente á Don Dionisio Tamayo Secretario, Oficial primero D. Antonio Bonet, íd. segundo D. Juan Vidal, Depositario D. José Serra, Alguacil primero D. Juan Fabré, íd. segundo D. Antonio Solé y demás empleados existentes en este Municipio.

Dada cuenta de la dimisión presentada por D. Juan Solé Pallarés de su cargo de Administrador de consumos y en su lugar se nombra á D. Sebastián Domenech como interino.

Día 14.—Pasan á informe del Asesor una instancia presentada por D. Juan Nin, D. Pablo Casellas y otros.

Dada cuenta de otra instancia por los mismos señores.

El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que apesar de ser ya época en que se deberían tener aprobados el reparto territorial y el padrón de cédulas personales dichos servicios se han encontrado sin principiar el uno y á medio hacer el otro, habiendo dado orden á Secretaría para que sin levantar mano se dé cumplimiento á dicho servicio.

Seguidamente también hace presente que al hacer el arqueo de entrega se había encontrado con que existen en caja los recibos no cobrados de los repartos de consumos, recargos municipales, arbitrios municipales y filoxera, los que se tienen que pasar á la ajencia ejecutiva, la Corporación antes de pasar á la via de apremio acuerda abrir la cobranza voluntaria.

Renovación de los vocales asociados que componen la Junta municipal de este distrito y cuyas funciones desempeñarán desde el próximo Agosto.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Miret y otros tres pidiendo la incapacidad de algunos señores Concejales, el Ayuntamiento acuerda pasarla á informe del Sr. Asesor de esta Corporación.

Nombrar una comisión que pase á Tarragona á visitar al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 23.—Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal extrordinario formado por la comisión de su seno y fenecido que sean los quince días con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten.

Día 28.—Declara responsables á D. Victorino Santamaría, D. José Torrents, D. Ramón Corbella, D. Jaime Bousoms, D. José Orpinell, D. Pedro Papiol, D. Juan Recasens, D. Francisco Soler y D. Juan Sanromá de la cantidad de 6.074'25 pesetas, por declarar las partidas fallidas por consumos de 1888-89.

Declarar responsables á los señores D. Juan Recasens, D. Ramón Corbella, D. Gregorio Julivert, D. Jaime Bousoms, D. José Martorell, D. Pedro Papiol, D. José Calbo, D. Victorino Santamaría, D. José Torrents, D. José Orpinell y D. Juan Sanromá, de la cantidad de 262'90 pesetas, por pago de costas en litigio sin autorización.

Declarar también responsables á los Sres. D. Juan Recasens, D. Juan Serra y Solé, D. Ramón Corbella, Don Pedro Papiol, D. José Calbó, D. Gregorio Julibert, D. José Orpinell, Don José Fontana, D. Jaime Bousoms, D. Carlos Ramón, D. José Martorell y D. Pablo Casellas de la cantidad de 1.145'33 pesetas en que resultó alcanzado D. Andrés Prats, Administrador de consumos.

Pedir autorización por conducto del M. I. Sr. Gobernador civil para formar expediente de incapacidad sobrevenida á varios Sres. Concejales.

Facilitar al Sr. Palau nota de las cantidades satisfechas por viajes durante la época del anterior Ayuntamiento.

Se acuerda establecer el repeso municipal en la Plaza Mercado.

Autorizar el pago de los festejos de Santa Ana.

Emitir informe conforme con el Asesor en la instancia de D. Joaquín Ribas y otros.

Destituír el Agente de Negocios en la capital D. Ruperto Cotón y nombrar á D. Leoncio Montañés.

Aprobado en la sesión del 6 de Agosto de 1892.—El Alcalde accidental, Pablo Palau.—Dionisio Tamayo, Secretario interino.

Núm. 3069

Don Enrique Freixes y Ferrán, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vinaróz.

Hago saber: Que estando formando sumaria en averiguación del paradero de la Real patente de navegación número 39 de 1875, expedida para el laud «Emilia» y debiendo declarar en ella el individuo Antonio Rams Chuliá, que á fines del año pasado residía en Pueblo nuevo del Mar, calle de la Soledad, núm 28, y cuyo actual paradero se ignora; le cito por este medio para que se presente en esta Fiscalía al objeto indicado; rogando á las personas que supieren su paradero lo manifiesten en la citada dependencia.

Vinaróz 16 de Agosto de 1892.—Enrique Freixes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3070

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago sabe: Que por parte de Don Juan Ruiz y Porta de esta vecindad, se ha solicitado instrucción de expediente para la reclusión definitiva de su tia María Ana Porta Rodríguez, en el manicomio del Hospital civil de Santa Cruz de Barcelona; y en providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicha María Ana Porta, emplazándoles para que dentro el término de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Tarragona á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. —Daniel Esteller.—Ante mí.—Antonio M.ª de Gavaldá.—Es copia, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm 3071

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de ayer en méritos del sumario que se instruye sobre estafa contra Antonio Colomar Juan, María Menal Sisó y María Cusidó Niu, se cita á Antonia Tur y á Silveria Asenjo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valls doce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Nm. 3072

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa que sobre amenazas se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los tres sugetos desconocidos, cuyo paradero se ignora, que el día veinte y uno de Junio próximo pasado á cosa de las ocho y media de la noche molestaron á la jóven Carmen Solanes Bosch, en el viage que emprendía de Figuerola á Plá de Cabra, para que dentro el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan, ante este propío Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Señas de los desconocidos

Un jóven delgado, moreno, sin pelo en la cara; en aquel acto llevaba gorra cachucha, blusa azul, pantalón y calzaba alpargatas; y los otros dos más bajos de estatura y de menor edad, sin que consten otras señas.

Valls once de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José M.ª Tosca.

Núm. 3077

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Rius Salvat, apodado Serenet, de sesenta y un años de edad, viudo, labrador, sin hijos, natural y vecino de Alforja, é hijo de Bautista y Tecla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días contaderos desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que ante el mismo pende sobre tala de árboles; apercibiéndole, para el caso de no comparecer dentro del citado plazo, con que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y en su caso, conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado, del referido Juan Rius y Salvat.

Dado en Reus á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—Ante mí, por D. Miguel Fontcuberta, Carlos Roig.

Aviso á los Sres. Farmacéuticos

Por tener que ausentarse su dueño se vende una farmacia única en su clase, montada á la moderna, en el pueblo de Porrera, provincia de Tarragona.

Para informes dirigirse á su propietario *D. Vicente Domenech Carbonell.*—PORRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓ						
En el Ministerio.	Aspirante primero.	Anulado según Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Julio último.				
Cuerpo de Vigilancia de Mahón.	Inspector de cuarta clase.	Sargento primero.	Eleuterio Ramírez Téllez.	38	12	10
Idem de Alava.	Agente de segunda clase.	Soldado.	León Saénz de Valluerca.	33	4	»
Idem de Alicante.	Idem.	Idem.	Lorenzo Salort Coll.	33	12	»
Idem de Avila.	Idem.	Cabo primero.	José Mangana González.	32	12	»
Idem de Barcelona.	Idem. Idem. Idem. Idem.	Anulados según Real orden del mismo Ministerio, fecha 30 de Julio anterior.				
	Idem.	Sargento segundo.	José Román Miranda Uña.	32	5	10m
	Idem.	Soldado.	Miguel Carnicero Enríquez.	38	11	»
	Idem.	Idem.	Juan García Paredes.	38	4	»
Idem de Cádiz.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Desiertos.				
Idem de la Coruña.	Idem.	Sargento segundo.	José Moreira Suárez.	30	6	2
Idem de Gerona.	Idem.	Cabo primero.	Juan Ramírez Ubida.	43	16	»
	Idem.	Soldado.	José España Gómez.	38	8	»
Idem de Granada.	Idem.	Idem.	José Alvarez Noguera.	33	4	»
	Idem.	Idem.	Diego Castro Núñez.	25	4	»
Idem de Huelva.	Idem.	Idem.	Ambrosio Liébana Liébana.	35	6	»
Idem de Jaén.	Idem.	Idem.	José González Osorio.	31	8	»
Idem de Málaga.	Idem.	Cabo segundo.	Emilio Alonso Pérez.	»	8	»
	Idem.	Soldado.	Gregorio Rey Rey.	43	8	»
Idem de Orense.	Idem.	Idem.	Manuel Rivas Vázquez.	37	5	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Francisco Trujillo Mendoza.	41	9	»
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Cuenca.—Bateta á Balsalobre.	Peatón.	Cabo primero.	Domingo Luengo Serna.	41	6	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Contribuciones directas de Sevilla.	Oficial quinto.	Sargento segundo.	Jaime Albentosa Cartagena.	30	12	9
Idem de Loterías de primera clase de San Gervasio.	Administrador.	Desiertos.				
Intervención de Hacienda de Santander.	Aspirante segundo.					
Idem general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	Auxiliar de Corpora.s civiles. Idem. Idem.					
Idem de Hacienda de Avila.	Ordenaza.	Sargento segundo.	Valentín Puente Alonso.	54	5	1m
Dirección general de Contribuciones directas.	Idem.	Anulado según Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Julio último.				
Administración de Contribuciones directas de Madrid.	Aspirante primero.	Sargento primero.	Teodoro Sender Lázaro.	41	15	11
Idem de Zamora.	Idem segundo.	Anulado según Real orden del mismo Ministerio, fecha 27 del anterior.				
Dirección general de Contribuciones directas.	Idem.	Desierto.				
Administración de Contribuciones directas de Segovia.	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Manuel Gallardo Martín.	42	15	6
	Idem segundo	Desiertos.				
Idem de Tarragona.	Idem.					
Idem de Valencia.	Idem.					
Fábrica Nacional del Timbre.	Aspirante Revisor.					
Dirección general de Contribuciones indirectas.	Aspirante segundo.					
Aduana de Algeciras.	Mozo de faenas.	Sargento segundo.	Rafael Trujillo Morales.	33	4	»
Depositaría Pagaduría de Hacienda de Alava.	Aspirante segundo. Idem.	Desiertos.				
Idem de Madrid.	Mozo.	Sargento segundo.	Tomás Andrés Jacoste.	40	5	2
Administración especial de Loterías, núm. 7, de Madrid para la venta de billetes fuera de la Península.	Administrador.	Desierto.				
Dirección general de la Deuda pública.	Portero.	Sargento primero.	Evaristo Tort Alairach.	28	12	6
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCIA						
Juzgado de primera instancia de Ecija.	Alguacil.	Sargento segundo.	Antonio Luna Pisón.	39	4	3
Ayuntamiento de Sevilla.—Departamento de varones del Asilo de mendicidad de San Fernando.	Celador segundo.	Idem.	Pedro Cepeda Salcedo.	36	12	6
Ayuntamiento de Sevilla.	Peón caminero.	Cabo primero.	José Moreno Carrasco.	37	5	»
Facultad de Medicina de Cádiz.	Escribiente de Secretaría.	Desierto.				
Academia de Bellas Artes de Cádiz.	Bedel tercero.	Anulado según escrito del Presidente de la Academia, fecha 4 de Julio último.				
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Diputación provincial de Huesca.—Casa de huérfanos.	Ayo segundo.	Sargento segundo.	Eustaquio Manuel Gracia Velevet.	40	5	2
Idem de Zaragoza.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Soldado.	Antonio Martín Casado.	30	4	»

(Se continuará.)

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A Nel-lo.